

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección 4

Por los Procuradores, doña Isabel Cañedo Vega y don Fernando Díaz-Zorita Cantó en nombre y representación de «Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras» y «Federación Agroalimentaria de la Unión General de Trabajadores», respectivamente, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 4 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 426/03, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, que ha sido admitido a trámite por providencia de 21 de octubre de 2003 y figura registrado con el número 001/0000084/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Al propio tiempo le significo que los Procuradores, doña Isabel Cañedo Vega y don Fernando Díaz-Zorita Cantó autorizados para el diligenciamiento de la presente comunicación, están obligados a costear los gastos que origine la publicación del anterior anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—La Secretaria judicial.—54.686.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance N.º C-62/99, del Ramo de Agricultura, Lérida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Consejero de Cuentas. Madrid, 20 de noviembre de 2003.

Dada cuenta, recibido escrito del Abogado del Estado, de fecha 12 de noviembre de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 10 de octubre de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso a las demás partes, a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese a las partes, teniendo en cuenta, respecto al Sr. representante legal de la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S. L. que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lérida.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario, don Navarro Corbacho. Firmados y rubricados».

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa Centro de Técnica y Mercados, S. L., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—54.647.

##### Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance N.º C-62/99, del Ramo de Agricultura, Lérida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Consejero de Cuentas. Madrid, 20 de noviembre de 2003.

Dada cuenta; recibido escrito de don Amadeo Charles Dolcet, de fecha 11 de noviembre de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 10 de octubre de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso a las demás partes, a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese a las partes, teniendo en cuenta, respecto al Sr. representante legal de la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S. L. que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lérida.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario, don Navarro Corbacho. Firmados y rubricados».

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa Centro de Técnica y Mercados, S. L., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—54.648.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### FERROL

##### Edicto

Don Roberto Soto Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ferrol.

Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de declaración de fallecimiento, seguidos con el número 507/03-ML, a instancia de Don Guillermo Casteleiro Fernández, representado por el Procurador Don Juan Fernando Garmendia Díaz, sobre declaración de fallecimiento de Don Vicente Fernández Medina, nacido en Ferrol el día 15 de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Que hace más de cincuenta años que desapareció sin haber tenido noticias de él ni forma alguna de conocer su paradero, que en la actualidad el señor Fernández Medina tendría 109 años de edad, he acordado la publicación del presente a fin de dar conocimiento de la tramitación de este expediente conforme lo establecido en el artículo 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ferrol, 7 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—55.343. 1.ª 15-12-2003

#### FERROL

##### Edicto

Don Roberto Soto Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 566/2003 se sigue a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Senra, en nombre y representación de Don Epifacio R. Torres Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo Francisco Javier Torres Vázquez, natural de Ferrol, vecino de Ferrol, de 21 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Soto,

número 5-7, 2.º D, de Ferrol, no teniéndose de él noticias desde el año 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 4 de noviembre de 2003.—El/La Magistrado—Juez.—El/La Secretario.—55.334.  
1.ª 15-12-2003

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña María Victoria García Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado y a instancia de don Francisco Bóveda Bello, se siguen en autos 2552/2003-5D, de declaración de fallecimiento de doña Bárbara Herbella Rodríguez, nacida en El Bollo (Orense), el día 16 de mayo de 1900, hija de Casiano y Dominga, cuyo último domicilio fue en Hermosilla, 132 (antes 126), ático 5, y con DNI en primera inscripción número

2.106.257, en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 22 de octubre de 2003.—La Secretaria judicial.—55.295.  
1.ª 15-12-2003

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña Yolanda San Pastor Sevilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos número 622/02 de Qarana Solutions, Sociedad Anónima, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El/La Secretario.—55.335.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don José Diego Manzanares Domínguez, con documento nacional de identidad núm. 75.762.724-B, hijo de José y Juana, natural de Cádiz, nacido el día 13 de abril de 1982, con domicilio conocido en Barbate (Cádiz), C/ Puerto, n.º 25, bajo izquierda, inculpado en las diligencias preparatorias núm. 22/35/03 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de septiembre de 2003, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día 30 de agosto de 2003.

San Fernando (Cádiz), 27 de noviembre de 2003.—El Teniente Coronel Auditor Juez togado del Juzgado togado Militar Territorial núm. 22.—54.803.